

0000001



D.O.

TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.**

13 DE AGOSTO DEL 2014

30.000,00

QUITO, A 13 DE AGOSTO DEL 2014

0000002



RAZÓN:
FACTURA No.002-001-0006783
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2014

OTORGADA POR:

1791839331001 TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

OBJETO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

CUANTÍA:

USD \$ 30.000,00

DI: 04 COPIAS

D.O

0000003

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32



2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD\$ 30.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE EL SEÑOR **LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DENOMINADA **TECHNO&NETINT CIA. LTDA.** CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,

TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CÓNSTE EL "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DENOMINADA **TECHNO&NETINT CIA. LTDA.** CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CITADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE UN MIL

0000004

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECHNO&NETINT CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FIN DE FIJARLO EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, EFECTUAR VARIAS REFORMAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- DECLARACIONES:** EL SEÑOR LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: UNO) QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA EN LA SUMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30.000,00). DOS) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 31.500,00), DIVIDIDO EN SEIS MIL TRESCIENTAS (6.300) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS

E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,00) CADA UNA DE ELLAS. TRES) QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30.000,00) MEDIANTE APORTES EN NUMERARIO REALIZADOS POR TODOS LOS SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA, EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, ESTO ES, A PRORRATA DE SU ACTUAL PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. CUATRO) QUE TODOS LOS SOCIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. CINCO) QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, QUE EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA ES EL SIGUIENTE: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 31.500,00), DIVIDIDO EN SEIS MIL TRESCIENTAS (6.300) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CADA UNA DE ELLAS CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,00)." SEIS) QUE SE REFORMA EL "CAPITULO DUODÉCIMO- DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.-" DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, QUE EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA ES EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM:** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL



NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA REFERIDA CONVOCATORIA. SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA LEY O DEL ESTATUTO, LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR UNA MAYORÍA QUE REPRESENTA, POR LO MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTES. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE GENERAL. LAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, LAS EXTRAORDINARIAS, EN CUALQUIER ÉPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS. LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS SERÁN CONVOCADAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A CADA SOCIO Y ENTREGADA EN EL DOMICILIO REGISTRADO EN LA COMPAÑÍA POR CADA UNO DE ELLOS PARA DICHO EFECTO, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN CONTENER EN FORMA CLARA EL LUGAR, FECHA, DÍA, HORA Y ASUNTOS A TRATARSE; Y, LOS DEMÁS REQUISITOS DETERMINADOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS RESPECTIVAS. LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DE DICHS FUNCIONARIOS, LOS SOCIOS PRESENTES DESIGNARÁN UN PRESIDENTE Y/O UN SECRETARIO AD-HOC PARA LAS RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS." SIETE) QUE SE REFORMAN LOS LITERALES C) Y K) DEL ARTÍCULO

DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, QUE, EL NUEVO TEXTO DE DICHAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS ES EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES:** ... C) CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS DEL BALANCE, ESTADOS DE SITUACIÓN Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA; Y, EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DICTAR SU RESOLUCIÓN;... K) AUTORIZAR LA VENTA, PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO MODO DE TRASPASO DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y DE SUS VEHÍCULOS MOTORIZADOS." OCHO) QUE SE ELIMINAN LOS LITERALES D) Y F) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL Y QUE DICHOS LITERALES SON REEMPLAZADOS POR LOS INMEDIATOS SIGUIENTES, RESPECTIVAMENTE. NUEVE) QUE SE REFORMAN LOS LITERALES E) Y G) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y QUE, EL NUEVO TEXTO DE DICHAS NORMAS ESTATUTARIAS ES EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** ... E) PODRÁ COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PRENDAR Y GRAVAR DE CUALQUIER OTRO MODO LOS BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA COMPAÑÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.;...G) PRESENTAR ANUALMENTE ANTES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, INFORME RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, LOS RESULTADOS Y LAS CUENTAS DEL EJERCICIO RESPECTIVO ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO." DIEZ) QUE SE ELIMINA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL Y QUE DICHO ARTÍCULO, EN CUANTO A SU NUMERACIÓN, ES REEMPLAZADO POR EL INMEDIATO SIGUIENTE. ONCE) QUE SE ELIMINA EL ARTÍCULO

0000006

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



VIGÉSIMO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL. **CUARTA.-**
DECLARACIONES JURAMENTADAS: EL SEÑOR LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: **CUATRO PUNTO UNO.** QUE EL MONTO TOTAL EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA EN SU TOTALIDAD POR PARTE DE TODOS LOS SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA, EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CUATRO PUNTO DOS.** QUE EL SOCIO LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO, LA SUMA DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MONTO QUE FUE DEPOSITADO EN UNA CUENTA CORRIENTE BANCARIA CUYO TITULAR ES TECHNO&NETINT CIA. LTDA. **CUATRO PUNTO TRES.** QUE EL SOCIO NICOLÁS JARAMILLO CISNEROS, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO, LA SUMA DE VEINTE Y TRES MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MONTO QUE FUE TRANSFERIDO A UNA CUENTA CORRIENTE BANCARIA CUYO TITULAR ES TECHNO&NETINT CIA. LTDA. **CUATRO PUNTO CUATRO.** QUE LA SOCIA MARÍA TERESA LÓPEZ TORRES, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO, LA

SUMA DE NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MONTO QUE FUE DEPOSITADO EN UNA CUENTA CORRIENTE BANCARIA CUYO TITULAR ES TECHNO&NETINT CIA. LTDA. **CUATRO PUNTO CINCO.** QUE ES CORRECTA LA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL MONTO EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **QUINTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD MEDIANTE APORTES EN NUMERARIO; Y, CONFORME CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL	
	PAGADO		EN NUMERARIO	
JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	300,00		6.000,00	
JARAMILLO CISNEROS NICOLAS	1.155,00		23.100,00	
LOPEZ TORRES MARIA TERESA	45,00		900,00	
TOTAL	US\$ 1.500,00		US\$ 30.000,00	

SOCIO	NUEVO CAPITAL		PAR-TICIPACIONES		PORCENTAJE
JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	6.300 ,00		1.260		20%
JARAMILLO CISNEROS NICOLAS	24.255,00		4.851		77%

0000007

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

LOPEZ TORRES MARIA TERESA	945,00	189	3%
TOTAL	US\$ 31.500,00	6.300	100%

USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, AFILIADO BAJO EL NUMERO DIECISIETE-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE-TREINTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS

C.C. 1712673035

C.V. 018-0210

LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
 E133310222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO DAVALOS NICOLAS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CISNEROS JACOME CARMITA MARLEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-07-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-30

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CARLA DANIELA MANCHENO ENRIQUEZ

N. 1712673035

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018
 018-0210 1712673035
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO INAQUITO
 CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

Dr. Gabriela Loza
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 13 DE ABRIL 2012

LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

0000008



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 19 de agosto del 2013

Señor Ingeniero

LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS

Presente.-

Estimado Ingeniero:

En la Junta General de Socios de la compañía "TECHNO&NETINT CIA. LTDA.", celebrada el día 19 de agosto del 2013, se procedió a ratificarle como **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole las atribuciones constantes en los estatutos de la compañía, Art. Vigésimo Tercero, siendo Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Atentamente,

GABRIELA BERRONES CISNEROS
SECRETARIO AD HOC

RAZÓN: Siendo por la presente que **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "TECHNO&NETINT CIA. LTDA.", en Quito a los 19 días del mes de agosto del 2013.

Ing. Luis Fernando Jaramillo Cisneros
CI 1712673035

La Compañía Limitada, fue constituida a través de la señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el día cinco de julio del año dos mil dos, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de julio del año dos mil dos, según resolución No.- 02.Q.I.J.2500 del diez de julio del año dos mil dos, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Resciliación de Reforma de Estatutos; y, Reforma del Estatuto de la Compañía a través de la señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el día veinte y cinco de enero del año dos mil trece, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 554, Tomo 144; el trece de febrero del dos mil trece, según resolución No.- SC.II.DIC.Q.13.000529 del treinta de enero del año dos mil trece, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29411
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12539
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACION:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHNO&NETINT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712673035	JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 05/07/2002 NOTARIA 36 RM 18/07/2002 RE. 25/01/2013 NOTARIA 36 RM 13/02/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN. EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 13 DE ABRIL DE 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día viernes dos de mayo del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía **TECHNO&NETINT CIA. LTDA.**, ubicadas en la calle San Salvador E7-80 y Martín Carrión, Edificio San Francisco, se reúnen los siguientes socios de la misma: el señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS**, por sus propios derechos y como titular de sesenta participaciones, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor **NICOLÁS JARAMILLO CISNEROS**, por sus propios derechos y como titular de doscientas treinta y un participaciones, equivalentes a un mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARÍA TERESA LÓPEZ TORRES**, por sus propios derechos y como titular de nueve participaciones, equivalentes a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Nicolás Fernando Jaramillo Dávalos; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Luis Fernando Jaramillo Cisneros.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía.

Siendo así, el socio señor Luis Fernando Jaramillo Cisneros, propone que se constituyan en junta general extraordinaria y universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reformas del Estatuto Social.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

1. Aumento de Capital Social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Luis Fernando Jaramillo Cisneros, quien manifiesta que es importante para la situación financiera y patrimonial de la compañía, efectuar un aumento de capital social en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y que, dicho aumento de capital se lo suscriba y se lo pague en su totalidad mediante aportes en

numerario por parte de todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente y a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital de la compañía.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital propuesto. El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de los asistentes.

Todos los socios de la compañía, a su turno, toman la palabra y manifiestan que ejercerán sus respectivos derechos de suscripción preferente, a fin de aportar en numerario dentro del aumento de capital propuesto, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital de la compañía.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 31.500,00) que estará dividido en seis mil trescientas (6.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,00).

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad mediante aportes en numerario; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, queda aprobado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	300,00	6.000,00
JARAMILLO CISNEROS NICOLAS	1.155,00	23.100,00
LOPEZ TORRES MARIA TERESA	45,00	900,00
TOTAL	US\$ 1.500,00	US\$ 30.000,00



GRUPO EMPRESARIAL
TECHNO&NET
INTERNATIONAL C.A. LTDA.

0000010



SOCIO	NUEVO CAPITAL	PAR-TICIPACIONES	PORCENTAJE
JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	6.300,00	1.260	20%
JARAMILLO CISNEROS NICOLAS	24.255,00	4.851	77%
LOPEZ TORRES MARIA TERESA	945,00	189	3%
TOTAL	US\$ 31.500,00	6.300	100%

2. Reformas del Estatuto Social: Toma la palabra nuevamente el socio señor Luis Fernando Jaramillo Cisneros, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general extraordinaria y universal de socios, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social y que además es necesario y conveniente para las actividades y funcionamiento de la compañía, realizar varias reformas al estatuto social. Señala que dichas reformas se refieren, principalmente, a modificar la forma de convocar a juntas generales de socios, a fin de que únicamente se lo realice mediante comunicaciones personales dirigidas a cada uno de los socios y realizar ciertos cambios en las atribuciones de la junta general de socios, del Presidente de la compañía y del Gerente General.

En tal virtud, propone las siguientes reformas al estatuto social de la compañía; y, propone también los nuevos textos de las normas estatutarias que se reformarán, en los siguientes términos:

. Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social; y, que el nuevo texto de dicha norma estatutaria sea el siguiente: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 31.500,00), dividido en seis mil trescientas (6.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,00)."

. Que se reforme el "**CAPITULO DUODÉCIMO- DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.**" del Estatuto Social; y, que el nuevo texto de dicha norma estatutaria sea el siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM:** La junta general de socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del estatuto, las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria realizada por el Presidente o por el Gerente General. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. Las juntas generales de socios serán convocadas mediante comunicación escrita dirigida a cada socio y entregada en el domicilio registrado en la compañía por cada uno de ellos para dicho efecto, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. Las convocatorias deberán contener en forma clara el lugar, fecha, día, hora y asuntos a tratarse; y, los demás requisitos determinados

4

por las normas legales y reglamentarias respectivas. Las juntas generales de socios serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de la compañía. En caso de falta o ausencia de dichos funcionarios, los socios presentes designarán un presidente y/o un secretario ad-hoc para las respectivas juntas generales de socios.”

. Que se reformen los literales c) y k) del Artículo Decimo Quinto del Estatuto Social; y, que, el nuevo texto de dichas disposiciones estatutarias sea el siguiente: “**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES:** ... c) Conocer anualmente las cuentas del balance, estados de situación y estados de resultados de la compañía; y, el informe del Gerente General, acerca de los negocios sociales y dictar su resolución;... k) Autorizar la venta, prenda, hipoteca o cualquier otro modo de traspaso de dominio de los bienes inmuebles de la compañía y de sus vehículos motorizados.”

. Que se eliminen los literales d) y f) del Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social referente a las atribuciones del Presidente y que dichos literales sean reemplazados por los inmediatos siguientes, respectivamente.

. Que se reformen los literales e) y g) del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social; y que, el nuevo texto de dichas normas estatutarias sea el siguiente: “**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL :** ... e) Podrá comprar, vender, hipotecar, preñar y gravar de cualquier otro modo los bienes inmuebles y vehículos motorizados de la compañía, previa autorización de la Junta General de Socios;...g) Presentar anualmente antes de la junta general ordinaria de socios, informe relativo a los negocios sociales, los resultados y las cuentas del ejercicio respectivo así como el proyecto de distribución de utilidades del ejercicio económico.”

. Que se elimine el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social y que dicho artículo sea reemplazado por el inmediato siguiente.

. Que se elimine el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar las reformas planteadas del Estatuto Social de **TECHNO&NETINT CIA. LTDA**; y, además, aprobar los nuevos textos de dichas normas estatutarias, en los términos propuestos y que constan antes puntualizados.

La junta general extraordinaria y universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en esta junta, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los mismos.

No existen más asuntos que tratar.

El presidente concede un receso para la redacción del acta.



GRUPO EMPRESARIAL
TECHNO&NET
INTERNATIONAL C.A. LTDA.®

0000011



Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

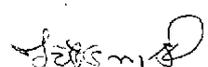
El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que sea aprobada.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes el acta de la presente junta general extraordinaria y universal de socios.

Siendo las 11h10 se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.


Nicolás Fernando Jaramillo Dávalos
PRESIDENTE


Luis Fernando Jaramillo Cisneros
SECRETARIO
SOCIO


María Teresa López Torres
SOCIA

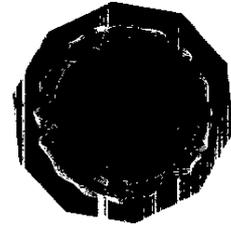

Nicolás Jaramillo Cisneros
SOCIO



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DE ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA..- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 54296

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	35550
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712673035	JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	13/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHNO&NETINT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00
Capital	31500,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2385 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JULIO DE 2002, TOMO: 133.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMC-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL